En Terreno Cerrillos Municipalidad

000843

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 20 ABR 2026

VISTOS:

La Providencia N°103/0537/2026, el Decreto Alcaldicio N°201/0590/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0590/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0127/2026 se aprobó el programa "COMUNICACIONES MUNICIPALES 2026", modificado mediante Decreto Exento N°202/0483/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0590/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: " Profesional Área Comunitaria"

DEBE DECIR: **"Apoyo administrativo y Relaciones Públicas"**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 30 de junio de 2026 ambas datas inclusive.

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar la gestión administrativa del Programa de Comunicaciones, colaborando en procesos de compra, seguimiento de requerimientos, control de gestión y orden documental.**
- **Prestar apoyo en materias de relaciones publicas, coordinación de actividades, vinculación interna y externa y apoyo protocolar en acciones propias del programa.**

Punto 1: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$4.758.232.- (Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos),** el que será pagado en 04 cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.189.558.- (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos)**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestaciones de servicios comunitarios - Alcaldía - Administración Municipal"**

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal
- Departamento Remuneraciones
- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 10 de diciembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO**, nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.°[redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0590/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de marzo de 2026, suscrito con don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: " Profesional Área Comunitaria"

DEBE DECIR: **"Apoyo administrativo y Relaciones Públicas"**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 30 de junio de 2026 ambas datas inclusive.

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar la gestión administrativa del Programa de Comunicaciones, colaborando en procesos de compra, seguimiento de requerimientos, control de gestión y orden documental.**
- **Prestar apoyo en materias de relaciones públicas, coordinación de actividades, vinculación interna y externa y apoyo protocolar en acciones propias del programa.**

Punto 1: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$4.758.232.- (Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos),** el que será pagado en 04 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.189.558.- **(Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos)**

Punto 5**:** El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VALENTINA GONZALEZ VALDEBENITO
C.I. N° [redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL